

**APRUEBA CURSO DE CONDUCTOR
PROFESIONAL CLASE A2.**

DECRETO: N° **331** /

TEMUCO, **12 ABR 2018**

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los establecimientos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.984 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio de Temuco, esta preocupado de mejorar su gestión interna, como así también, mejorar la calidad de los servicios entregados que benefician directamente el funcionamiento de los Jardines Infantiles de la comuna y sus funcionarios.
- 2.- La necesidad que sus funcionarios cuenten con la capacitación necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el chofer de la Unidad de Atención a la Infancia hasta el año 2017, conducía una camioneta doble cabina la cual necesitaba clase B para su conducción. Sin embargo, actualmente la Unidad cuenta con un nuevo vehículo adquirido por la Municipalidad de Temuco, el cual por sus características de más de 11 pasajeros, requiere licencia clase A2 para dar cumplimiento a la norma legal.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución del curso de conductor profesional Licencia clase A-2 destinada al Encargado de Mantención y chofer Don Manuel Rivera Aguayo, rut 14.409.807-2, perteneciente a la Unidad de Atención a la Infancia, de acuerdo a decreto alcaldicio N° 6.199 del 14 de Octubre del 2013.
2. Se realizará según el normal proceso de adquisiciones por la suma aproximada de \$ 200.000.- pesos,
- 3.- La aplicación contable del presente Decreto, se imputará en la cuenta de gastos 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" del presupuesto de Infancia.

REFRENDESE ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MFB/RSS/pov

- Indicada
- Of. Partes
- Archivo Atención a la Infancia



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.11.002	INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	5.000.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP.PTE.DCTO	200.000
TOTAL COMPROMETIDO	200.000
SALDO DISPONIBLE	4.800.000
PREAFEC N° 51	22/01/2018

1441576



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
TRABAJO DE DON RIVERA AGUAYO MANUEL
ANTONIO.-

DECRETO N°

6199 /

Temuco, 14 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.- Los convenios celebrados entre la Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) IXa. Región de la Araucanía.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4667 del 14 de Diciembre de 2012 que Aprueba el programa presupuestario de Educación - Atención a la Infancia, de la Comuna de Temuco para el año 2013.
- 3.- El DFL. N° 1 de 2002 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo.
- 4.- El contrato de trabajo suscrito por la Municipalidad y la persona que se individualiza en la parte dispositiva del presente decreto.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los convenios suscritos con la JUNJI IX Región, para la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles en funcionamiento en la Comuna, la Municipalidad es responsable, entre otras prestaciones, de proveer el personal necesario para la atención de los citados establecimientos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación al Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Persona que más adelante se individualiza, en los términos establecidos en el propio anexo, el que pasa a formar parte integrante de este Decreto.

NOMBRE	RUT	TIPO DE DESEMPEÑO	NOMBRE JARDIN
RIVERA AGUAYO, MANUEL ANTONIO		ENCARGADO DE MANTENCION Y CHOFER	UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

655528



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

Los Costos incluyen el 1.29 % del aporte patronal a la Mutual de Seguridad.

Por razones del servicio, asumen funciones desde la fecha indicada en el Contrato.

2.- Impútese el gasto que origina lo dispuesto en el presente Decreto al Ítem 21.03.004.001 "Gastos en Personal" del presupuesto del Sector Educación - Atención a la Infancia, para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDEALCALDE (S)
★


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
EVB/PSO/ECS/pys

Distribución:

- Partes Municipalidad
- Unidad de Atención a la Infancia

655528